



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

MAT: Autoriza Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal "Capacitación Universal" 2017.-

Decreto Alcaldicio N° 8.264.-

Monte Patria, 27 de Junio de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del alcalde".
 - Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
 - Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Resolución Exenta N° 1216 de fecha 17/11/2016 Servicio de Salud Coquimbo.
- Resolución Exenta N° 515 de fecha 10/02/2017 Servicio de Salud Coquimbo.
- Resolución Exenta N° **2258** de fecha 12/06/2017 Servicio de Salud Coquimbo.

DECRETA:

APRUEBESE, Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal "Capacitación Universal" 2017, suscrito con fecha 16 de Mayo de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde **D. Camilo Ossandón Espinoza.**

ESTABLEZCASE que el Servicio de Salud, ha convenido asignar a la Municipalidad recursos destinados a desarrollar los siguientes objetivos:

- Desarrollar un Programa de Capacitación funcionaria de acuerdo a las orientaciones técnicas entregadas por el Servicio.
- Garantizar un acceso equitativo a todos los trabajadores sin distinción de categorías.
- Garantizar que el programa de capacitación sea reconocido para la carrera funcionaria.



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

ESTABLESCASE que el Servicio conviene en asignar al Municipio para el año 2017 los fondos presupuestarios correspondiente a la suma total y única de **\$ 5.434.015.-** (Cinco Millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil, quince pesos), para alcanzar el propósito señalado.

ESTABLESCASE que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud, en 2 Cuotas:

- La primera correspondiente al 70% total de los recursos se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.
- La segunda cuota correspondiente al 30 % restante será transferida previa recepción del informe de Proceso, según lo señalado en Resolución aprobatoria.

ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Rosarieta Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortes
ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

CV
CVOE/YXJ/JDC/MUG/car
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Jurídica
- Finanzas DESAM